

Bases y condiciones

"Academia Bach por Peabody"

1. **GOLDMUND S.A**, CUIT 30-70860387-9, con sede social en Dorrego 1789 piso 5TO, Dpto. 502, CABA (en adelante la "Organizadora") organiza el sorteo denominado **"Academia Bach por Peabody"** (en adelante, el "Sorteo"), cuyas bases y condiciones (en adelante, las "Bases") se detallan a continuación.
2. El presente sorteo se llevará a cabo el día 17 de septiembre de 2025; conforme se detalla en los apartados siguientes. La vigencia del plazo de participación será desde el día 10 de septiembre de 2025 hasta el día 16 de septiembre inclusive.
3. Tendrán capacidad para participar del Concurso todas aquellas personas mayores de 18 años y en ningún caso podrán participar del Concurso los directivos y empleados de la Organizadora, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas a los Sorteos, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores.
4. Asimismo, quienes con capacidad para hacerlo deseen participar del Concurso (en adelante, los "Participantes") podrán hacerlo:
 - a) Siguiendo el perfil de "Instagram" ® de la Organizadora (@peabody.cultura).
 - b) Dando *"me gusta"* a la publicación alusiva al evento y mencionando a la persona con quien desearía asistir.

Quienes compartan la publicación en sus historias de Instagram, sumaran una chance extra. Todos los requisitos que habilitan su participación en el Concurso deberán cumplirse al momento del sorteo.

5. Para la adjudicación del premio 1 (uno) en total, todos los Participantes que hayan cumplido los requisitos, accederán al sorteo **"Academia Bach por Peabody"**, a realizarse el día 17 de septiembre de 2025, a través de aplicación "App Sorteos", cuyo sitio oficial es (<https://app-sorteos.com/es>), y cuyos premios será:
 - **1er premio:** 1 (UN) par de entradas para el concierto de la Academia Bach en el salón dorado del Teatro Colon, a realizarse el día 19 de septiembre de 2025 a las 17:30 hs.
6. De verificarse imposibilidad de adjudicación del premio al Participante sorteado en primer lugar, por causas ajenas a la Organizadora, se favorecerá con el premio al participante que se hubiera extraído como

suplente y así sucesivamente.

7. El participante sorteado, adjudicatario del premio será anunciado el día 17 de septiembre de 2025 a las 18:00 a través de las redes sociales @peabody.cultura, @peabodyhogar y @academiabachdebuenosaires. Asimismo, el ganador no podrá pedir el cambio por otros productos ni por su valor en dinero en efectivo, ni por un bien distinto de los indicados como premios, de modo que los premios no serán negociables, ni transferibles.
8. La probabilidad de obtener el premio ofrecido sorteado dependerá de la cantidad de participantes. A modo de ejemplo, si participan mil (1.000) personas la probabilidad de resultar acreedor del premio ofrecido es de 0.001%.
9. La participación en los Sorteos es sin obligación de compra, siendo los únicos requisitos que los Participantes cumplan con todos los requisitos contenidos en las presentes. Las dudas o consultas que se susciten a los Participantes con relación a las presentes bases podrán ser evacuadas durante el plazo de vigencia del concurso, a través del correo electrónico info@cultura.com.ar.
10. La Organizadora no tiene obligación de asegurar el acceso del participante al sitio web ni la de verificar la identidad de los Participantes, ni la veracidad, vigencia, y/o autenticidad de los datos que proporcionen. En particular, la Organizadora no será responsable por interrupciones, cortes y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso al sitio web o red social desde donde se accede a la registración para participar en los Sorteos. La Organizadora no será responsable por los daños o perjuicios que pudiere sufrir el participante ganador del Sorteo y/o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en los Sorteos y/o del uso del premio. La Organizadora no será responsable contractual ni extracontractualmente frente a los Participantes, ganador y/o sus sucesores, sin perjuicio de su responsabilidad por la garantía de los productos o servicios a adjudicarse.
11. La organizadora se reserva el derecho de difundir el nombre de los Participantes ganadores por los medios y formas de comunicación que crea conveniente, durante todo el tiempo que considere necesario y sin obligación de realizar contraprestación alguna. La participación en los Sorteos implica la autorización a la Organizadora para la difusión pública de la imagen de los ganadores, por cualquier medio visual, radial, gráfico, internet o cualquier otro, durante el plazo de vigencia de los Sorteos y hasta dos años después de su finalización, sin derecho a reclamo de indemnización o compensación alguna. Para ello y como condición para la asignación del

premio, el ganador deberá acceder a que se le tomen fotografías, solo y/o con otros participantes y/o con la Organizadora. El participante mantendrá indemne a la Organizadora para el caso de que la difusión de su imagen afecte derechos de terceros.

12. La Organizadora será la única que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las Bases y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables. La mera participación en los Sorteos implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar la Organizadora con relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Las presentes bases podrán ser modificadas por la Organizadora, quien podrá inclusive interrumpir los Sorteos de suscitarse situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su normal cumplimiento.
13. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y la Organizadora será regida y concertada en base a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley cuya aplicación pudiera tener derecho, sometándose para el caso de divergencias a la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de Buenos Aires.
14. Los datos personales a los fines de la participación en el Concurso serán tratados con arreglo a la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. Los Participantes autorizan a los Organizadores para que éstos conserven la información volcada en cada planilla, cupón o formulario de suscripción a los efectos del cumplimiento de los fines y realización de los Sorteos. Esta información y datos no podrán ser difundidos por los Organizadores a excepción de los casos ya previstos en estas Bases.
15. Las presentes Bases del Concurso podrán ser consultadas en la siguiente web: www.peabodycultura.com.ar.

